

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1113

**COMISIONES DE DISCAPACIDAD
Y DE TRANSPORTES**

Impreso el día 17 de septiembre de 2004

Término del artículo 113: 28 de septiembre de 2004

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la exigencia a las empresas de transporte público de la confección de un cronograma de circulación de unidades adaptadas para personas con movilidad reducida y otras cuestiones conexas. **Monteagudo y otros.** (343-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Transportes han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un cronograma de circulación del transporte público de pasajeros, de unidades adaptadas para personas con movilidad reducida, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

1) Si se le exige a las empresas de transporte público de pasajeros que confeccionen un cronograma de circulación de sus unidades adaptadas para personas con movilidad reducida. En caso afirmativo, cuál es la frecuencia con que circulan estas unidades en los distintos días y horarios.

2) Si obra en dicha exigencia la obligatoriedad de la difusión del mismo. En caso afirmativo, detalle los medios utilizados para tal fin.

3) Si los choferes de transporte público de pasajeros están entrenados para asistir a las personas con movilidad reducida.

4) Especifique el número de unidades accesibles para personas con discapacidad que se encuentran funcionando en las empresas de transporte público de pasajeros, enumerando línea y cantidad de unidades en cada una de ellas.

5) Si se ha adoptado algún tipo de sanciones para las empresas prestadoras de transporte público de pasajeros que no cumplieron con la exigencia de adaptar sus unidades a los requerimientos propios de las personas con movilidad reducida que utilizan dichos servicios.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2004.

Irma A. Foresi. – Zulema B. Daher. – Alicia A. Castro. – Fabián De Nuccio. – Alejandro M. Nieva. – Nora A. Chiacchio. – Isabel A. Artola. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – Sergio A. Basteiro. – Fortunato R. Cambareri. – Lilia E. M. Cassese. – Stella Maris Cittadini. – Dante Elizondo. – María T. Ferrín. – Paulina E. Fiol. – Jorge R. Giorgetti. – Jorge P. González. – Juan C. López. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – Mirta Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Transportes han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un cronograma de cir-

culación del transporte público de pasajeros, de unidades adaptadas para personas con movilidad reducida, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Irma A. Foresi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según el decreto reglamentario 914/97 y su modificatorio 467/9800, para el 2002, el 100 % de las unidades renovadas de transporte colectivo de pasajeros debieron ser accesibles a personas con capacidades reducidas. Hoy, apenas el 12 % lo es. Y en la actualidad muchas de las unidades que alguna vez lo fueron, han dejado de serlo por los deterioros propios de su uso.

Tampoco sabemos si se ha reglamentado la frecuencia de circulación de estos medios de transporte, estableciendo un piso acorde con las necesidades de los usuarios.

Lo cierto es que la finalidad de las normas citadas ut supra no se ha cumplido, por lo que se hace menester contar con información actualizada acerca de su grado de aplicación, así como de las medidas adoptadas para fiscalizar y penalizar su incumplimiento. Asimismo es necesario considerar la importancia de la publicidad y de la capacitación de los choferes que manejen este tipo de unidades para la asistencia de quienes lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto es que se solicita la aprobación del proyecto de resolución acompañado.

María L. Monteagudo. – Juan C. L. Godoy. – Margarita O. Jarque. – Adrián José A. Pérez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de los organismos que correspondan, conteste las siguientes preguntas:

1) Si se le exige a las empresas de transporte público de pasajeros que confeccionen un cronograma de circulación de sus unidades adaptadas para personas con movilidad reducida. En caso afirmativo, cuál es la frecuencia con que circulan estas unidades en los distintos días y horarios.

2) Si obra en dicha exigencia la obligatoriedad de la difusión del mismo. En caso afirmativo, detalle los medios utilizados para tal fin.

3) Si estas unidades especialmente adaptadas circulan fines de semana, feriados y en horarios nocturnos.

4) Si los choferes de las empresas públicas están entrenados para asistir a las personas con movilidad reducida.

5) Si se ha adoptado algún tipo de sanciones para las empresas prestadoras de transporte de pasajeros que no cumplieron con la exigencia de adaptar sus unidades a los requerimientos propios de las personas con movilidad reducida que utilizan dichos servicios.

María L. Monteagudo. – Juan C. L. Godoy. – Margarita O. Jarque. – Adrián José A. Pérez.